

C  
103

32

7(4)

4

*Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, se me ha dirigido la ley que sigue:*

„El REY se ha servido dirigirme el decreto siguiente:—Don FERNANDO VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, REY de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Córtes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente: Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente: ARTÍCULO 1.º Se establecerá en Vigo un Consulado de Comercio marítimo y terrestre con la planta que la ley designará. Art. 2.º Las Córtes, á propuesta del Gobierno, señalarán distrito para las atribuciones del Consulado de Vigo. ART. 3.º Desde el dia 1.º de este mes de la fecha en adelante cobrará el Ayuntamiento de Vigo el arbitrio ó derecho consular que en aquella ciudad y su puerto se paga, para emplearlo en el nuevo muelle, con arreglo al plan y reglamento que apruebe el Gobierno. Madrid 2 de Octubre de 1820.—El Conde de Toreno, Presidente.—Juan Manuel Subrié, Diputado Secretario.—Marcial Antonio Lopez, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y digni-

enero 23

dad, que guarden y hagan cumplir, y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 14 de Octubre de 1820.=A D. Agustin Argüelles.=Y de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde; y que con el mismo fin lo circule á los Ayuntamientos de esa provincia."

*Y lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento, acompañándoles egemplares de la misma ley impresa en forma de edicto, para que fijándolo donde corresponda, llegue á noticia de todos.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 27 de Diciembre de 1820.*

*Manuel Francisco de Jáuregui.*



*Sres. del Ayuntamiento Constitucional de*